OBJETO: **INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CHIQUINQUIRÁ – TUNJA, RUTA 60, SECTOR 6008, DEPARTAMENTO DE BOYACA.**

PLAZO SOLICITADO: **HASTA EL 31 DE ENERO DE 2020.**

INTERVENTOR: **CONSORCIO GEYKA NIT. 901.266.175-0 (Integrado por CG R S.A.S. con NIT. 830.076.603-9 con una participación del 80% y CGR INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.S. con NIT. 900.804.544-0 con una participación del 20%)**

CONTRATO NÚMERO 001887-01-19 DE 2019, ADICIONAL NUMERO UNO (01) AL CONTRATO No. 001887 DE 2019. Entre los suscritos, **CATALINA TELLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, en su calidad de Directora de Contratación, según Resolución No. 2539 del 27 de mayo de 2019 y Acta de Posesión No. 0034 del 28 de mayo de 2019, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 y facultada al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, modificada por las Resoluciones 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019 y 859 del 26 de febrero de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **OSCAR JAVIER GARZON DÍAZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 79.296.441 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación del **CONSORCIO GEYKA** en su calidad de representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del Consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento, se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal Número 001887 del 16 de octubre de 2019, Modificación Numero Uno (01) del 11 de diciembre de 2019, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio No. C-T-121-009-2019 del 9 de diciembre 2019, EL INTERVENTOR solicita la prórroga del contrato. **2)** Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 9 de diciembre de 2019, suscrito por el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Jefe de la Unidad Ejecutora, el Gestor Técnico de Proyecto y el Abogado de la Unidad Ejecutora. **3)** Que mediante memorando SRN No. 71778 del 05 de diciembre de 2019, se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación el trámite de vigencias futuras del Proyecto 2401-0600-74 "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA PUERTO BOYACA – CHIQUINQUIRA – VILLA DE LEYVA – TUNJA- RAMIRIQUI – MIRAFLORES – MONTERREY. BOYACA, CASANARE". **4)** Que mediante memorando No OAP 75009 de fecha 18 de diciembre de 2019 la Oficina Asesora de Planeación informa: "En atención al memorando de la referencia, con el cual remite información adicional para continuar con el trámite de Vigencia Futura solicitada con su memorando SRN 71778 del 05-Dic-19 para el proyecto "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA PUERTO BOYACÁ – CHIQUINQUIRÁ – VILLA DE LEYVA – TUNJA – RAMIRIQUI – MIRAFLORES – MONTERREY. BOYACÁ, CASANARE" identificado con código BPIN 2018011000507 por valor de $250.000.000 para vigencia 2020, de manera atenta le informo que se devuelve su solicitud sin la gestión respectiva." **5)** Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 74 del 16 de diciembre de 2019. **5)** Que con Memorando SRN 77886 del 28 de diciembre de 2019, el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras, solicita a la Dirección de Contratación dar trámite a la minuta de prórroga del contrato. **8)** Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato Principal Numero 001887 de 2019, fue aprobada por EL INSTITUTO mediante Acta del 25 de octubre de 2019. Por lo anterior, las partes hemos

acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 001887 de 2019 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**.- Prorrogar el plazo del Contrato No. 001887 de 2019, desde el 31 de diciembre de 2019, hasta el 31 de enero de 2020. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del INTERVENTOR y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL INTERVENTOR efectuará la redistribución de los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de las actividades de interventoría que tenga como causa la prorroga otorgada. **PARAGRAFO SEGUNDO**: La presente prorroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS**.- Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes. **CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA**.- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El INTERVENTOR se obliga a prorrogar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**.- Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**.- El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente documento. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los

31 DIC 2019

POR EL INSTITUTO

CATALINA TELLEZ POSADA
Directora de Contratación

POR EL INTERVENTOR

OSCAR JAVIER GARZON DÍAZ
Representante
CONSORCIO GEYKA